

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando lo siguiente:

* Una vez hecha la designación como Curadora Ad-Litem la Dra. Gloria Amparo Cardona Rodríguez presentó impedimento para la aceptación del cargo.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 29 de marzo de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "FINANFUTURO" NIT No. 890807517-1
Demandados:	JUAN SEBASTIÁN CHAVARRO VÁSQUEZ EDELMIRA VÁSQUEZ ÁLVAREZ
Radicado:	17042-4089-001-2021-00063-00
Asunto:	RELEVA Y NOMBRA CURADOR AD-LITEM
Sustanciación:	Nro. 243

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a **RELEVAR** a la Curadora Ad-Litem inicialmente designada para representar a los demandados; lo anterior en razón a que después de realizada la designación la **DRA. GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ** presentó impedimento para la aceptación del cargo, dado que funge como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A. en similar proceso que se adelanta en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, en contra de la codemandada **EDELMIRA VÁSQUEZ ÁLVAREZ**, radicado 2021-00037.

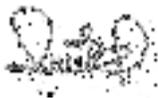
Por lo anterior, se nombra a la **DRA. CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA** en el cargo de **CURADORA AD-LÍTEM**, para representar a los demandados **JUAN SEBASTIÁN CHAVARRO VÁSQUEZ** y **EDELMIRA VÁSQUEZ ÁLVAREZ**, a quien se le comunicará su nombramiento por el

medio más expedito posible, y cuyo cargo es de obligatoria aceptación so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 47 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 042 fijado el 30 de marzo de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

**Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6190d0503d3a18d5db6c7136289aae070718c693a8820d45c02fa01a7040bb**

Documento generado en 29/03/2022 06:00:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**